

Ejea de los Caballeros, 22 de agosto de 2011

Estimado Señor Rates,

A través de la presente reitero la postura del Ayuntamiento y de SOFEJEA sobre los compromisos adquiridos con ECOVEHICLES, señalado que en ningún caso creemos que la solicitud de aval que garantice la inversión acometida por SOFEJEA por incumplimiento contractual por parte de ECOVEHICLES suponga una merma de nuestros compromisos ni una carga para la viabilidad de un negocio de semejante magnitud.

Por otra parte, la exigencia de esta garantía de estas inversiones en nuestra nave industrial, cuyo objetivo era adecuarla a vuestro proyecto, se recogía en la addenda que fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo. Este aspecto tiene su origen en el devenir de los acontecimientos que en adelante se relatan, por lo que en ningún caso es extemporánea, dado que las condiciones iniciales de vuestro proyecto también han ido mutando a lo largo de este tiempo pasado.

El primer contrato firmado el 30 de junio de 2010 iba acompañado de un Convenio no suscrito con el Ayuntamiento de Ejea en el cual ECOVEHICLES asumía unos compromisos de contratación que se cifraban en 10 trabajadores para el primer año de vigencia del contrato y 50 trabajadores a partir del segundo año. En este contrato se incluyó, a petición de ECOVEHICLES, una condición suspensiva de la eficacia del mismo. Esta condición consistía en el inicio de la actividad industrial, comprometiéndose ECOVEHICLES al cumplimiento de la misma antes del 30 de septiembre de 2010, condición que se quebrantó por parte de la empresa. En este mismo contrato ECOVEHICLES se obligaba a entregar a SOFEJA una fianza por la cantidad de 16.617,88 euros, fianza que en ningún momento se constituyó.

El 14 de abril de 2011 se firmó un protocolo de colaboración entre ECOVEHICLES y SOFEJEA S.A, en el que, entre otros extremos, se reiteraba los compromisos por parte de ECOVEHICLES de realizar un mínimo de 50 contrataciones directas de trabajadores. Se esgrimía, además, la posibilidad de superar los 100 puestos de trabajo una vez desarrollado todo su proceso productivo.

Tras la firma de este protocolo se abrió un nuevo tiempo de negociaciones para la firma de una addenda al contrato que lo dotase de eficacia. En la redacción última de esta addenda la propuesta de creación de empleo de ECOVEHICLES se reducía en más de la mitad, quedando fijados en 5 contratos para el primer año, 18 para el segundo, 40 para el tercero, y 50 para el cuarto y siguientes. Con ello se transgredía el espíritu del primer convenio con el Ayuntamiento de Ejea y el protocolo firmado con SOFEJEA el 14 de abril de 2011.

Entre tanto, ECOVEHICLES realizó una solicitud de ayuda dentro del programa REINDUS del Ministerio de Industria, donde fijaba su ubicación en Ejea. Posteriormente, sin comunicarlo al Ayuntamiento de Ejea y todavía en proceso de negociación, dicha solicitud de ayuda se cambió para ubicar el proyecto industrial en Monzón. Tras esto, la empresa requirió la intervención del Ayuntamiento de Ejea, a través de su Alcalde, para que intercediera ante el ministerio de forma que se

modificara la ayuda y se cambiase la ubicación del proyecto de nuevo a Ejea. A pesar de que esta solicitud que recogía una ubicación distinta a la de Ejea fue realizada cuando estaba vigente el contrato de arrendamiento con SOFEJEA, el Ayuntamiento de Ejea, en una muestra más de su predisposición, accedió a intermediar con el ministerio, con resultado favorable para ECOVEHICLES.

A pesar de lo anterior, SOFEJEA y el Ayuntamiento de Ejea, dado el interés e importancia del proyecto y de los efectos beneficiosos que para ambos podía tener la ubicación de un proyecto como este en Ejea, accedió a seguir con las negociaciones, mostrando una gran accesibilidad y predisposición, redactando una addenda al contrato consensuada con la ECOVEHICLES, en la cual se recogían las nuevas condiciones planteadas por ésta y se mantenían con respecto a la redacción inicial del contrato los compromisos adquiridos por SOFEJEA.

Sin embargo, y dado el devenir de los acontecimientos, el actual Consejo de SOFEJEA creyó oportuno garantizar la inversión a acometer para la adecuación de la nave a esta nueva actividad industrial, de acuerdo con las necesidades planteadas por ECOVEHICLES, cuyo coste asciende a 360.000 euros. La razón es que este importe va a salir del erario público y, según el Consejo de SOFEJEA, se creyó conveniente establecer unas mínimas garantías. No obstante, y a pesar de todo lo anterior, la garantía no se exige para el total de la inversión sino por el 80% del valor de la misma (240.000 euros) y se va reduciendo en 1/6 cada año, por una duración de 6 años. Entendemos que los costes de la garantía no son sustanciales y menos dentro del global de la inversión a realizar por ECOVEHICLES. En todo caso, estos costes no pueden suponer la inviabilidad del negocio.

En conclusión, quiero reiterar que los compromisos adquiridos por SOFEJEA en las diferentes conversaciones y reuniones han seguido inalterables durante todo el proceso, quedado recogidos en la última propuesta de addenda que SOFEJEA envió a ECOVEHICLES. Lo único que ha variado ha sido la fecha de inicio de la actividad y los compromisos adquiridos por la empresa con respecto a la contratación de trabajadores, que se han visto minorados a lo largo de este tiempo. En este sentido, dada la situación expuesta, nos parece del todo razonable la exigencia de un aval que garantice la inversión pública a acometer para la adecuación de la nave objeto del contrato.

Quedando a su disposición, espero que reconsideréis vuestra decisión.

Atentamente,

  
SOFEJEA S.A.  
CIF A 50 717 131  
Avda. Coscolluela, 1  
50500 EJEA DE LOS CABALLEROS  
ZARAGOZA  
Teresa Ladrero Parral  
Consejera Delegada de SOFEJEA